



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021
Ejecutivo N° 2020-0559

Atendiendo a la solicitud que antecede y por ser procedente, se Decreta:

1. El EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso y Juzgado señalado en el numeral 1° del escrito que antecede. Oficiase conforme al artículo 593 numeral 5° del C.G.P. Límitese la medida a la suma de \$19.200.000.00.

2. Previamente a disponer sobre el embargo solicitado en el numeral 2° del escrito que antecede, la parte interesada adecue la misma conforme a las previsiones establecidas en el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
011 hoy **23 de marzo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario